68(sesenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27/2.025.

Asunción, 04 de junio de 2025.

Expediente UOC MEU N°	**49.581 /2024**
Recurrente:	**CONSORCIO RIO YPANE.**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 113/2.019. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2.020. LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS: LOTE 1: RUTA NACIONAL N° 10 – LAS RESIDENTAS, TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55 KM); YASY KAÑY – CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM). ID N° 366.300.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:
Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", *que expresa que: "...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".

2- OBJETIVO

Determinar que el presente pedido de **Convenio Modificatorio** se ajuste a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", abrogado por Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"
- Ley 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. Auditorías Internas Institucionales.
- PBC del LLAMADO MOPC N° 113/2.019 LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS: LOTE 1: RUTA NACIONAL N° 10 – LAS RESIDENTAS, TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55 KM); YASY KAÑY – CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM). ID N° 366.300.
- CONTARTO S.G. MINISTRO N° 11/2.020.

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRÁN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

67 (sesenta y siete)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27/2.025.

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 49.581/2024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 2216/2025.**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 2216/2025, de fecha 03 de junio de 2.025 de la Unidad Operativa de Contrataciones (Folio N° 65).
- Hoja de control (Folio N° 66).
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías, de fecha 29 de mayo de 2025 (Folio N° 63).
- Memorándum UE GMANS N° 157/2025, de fecha 08 de mayo de 2.025 (Folio N° 58 al 59).
- **Informe Técnico -** Unidad Ejecutora GMANS/ Dirección de Vialidad, de fecha 08 de mayo de 2025 (Folios N° 55 al 57).
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 3 (Folios N° 52 al 54).
- Proyecto de Resolución – Convenio Modificatorio N° 3 (Folios N° 50 al 51).
- Memorándum 02/2025, de fecha 01 de mayo de 2025 (Folio N° 48 al 49).
- Nota N° 183 de fecha 26 de noviembre de 2024 del Consorcio RIO YPANE sobre Convenio Modificatorio N° 3 Ticket MEU N° 49581/2024 (Folio N° 46 al 47).
- Documentación Técnica (Folio N° 01 al 045).

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **ENCARGADO DE DESPACHO DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Gustavo Robadin.
- **UNIDAD EJECUTORA GMANS,** Ing. Mario Daniel Silva.
- **FISCALIZACION DE OBRA MOPC,** Ing. Sergio Oviedo.
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RIO YPANE,** Ing. Mauricio Cordero.

7- CONSIDERACIONES

El Informe Técnico de la Unidad Ejecutora GMANS de la Dirección de Vialidad refiere en cuanto:

Adecuar las cantidades de los ítems de obra a las cantidades finales necesarias para la correcta ejecución de la misma en base a las condiciones reales existentes en la traza.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

El Convenio Modificatorio N° 3 no incorpora costos adicionales con respecto al **Convenio Modificatorio N° 2**, por lo cual se mantiene sin modificación el monto vigente de la obra de **135.250.995.251** (guaraníes ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y uno) IVA incluido, así como el porcentaje de incremento del **17,92%** con respecto al monto contractual original de **Gs. 114.694.591.877** (guaraníes ciento catorce mil seiscientos noventa y cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete) IVA incluido.

Cuadro descriptivo de variación del Monto original del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2020.

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	114.694.591.877	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	0	0,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	20.556.403.374	17,92
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	0	0,00
Monto Contractual + CM.N°1+ CM.N°2 + CM.N°3	**135.250.995.251**	**117,92**

Ing. Andrés R. Díaz E. Auditor Auditoría Técnica - DAI MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A. Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C.

GC(sesenta y sus)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27/2.025.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El Convenio Modificatorio N° 3 no incrementa el plazo vigente para la terminación de la obra, por lo cual el plazo total se mantiene en 24 meses de las obras de Mantenimiento, y considerando que el Certificado de Recepción Provisoria de la Obra de Rehabilitación y puesta a punto fue emitida en fecha 23 de noviembre de 2023, la fecha límite de terminación de la obra de mantenimiento es el 22 de noviembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato es hasta cumplimiento total de las obligaciones de las obras.

Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.
Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 03** de la obra en cuestión (Folios 50 al 51).

8- CONCLUSIÓN

Es nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que la presente solicitud de **Convenio Modificatorio N° 3**, se ajusta a los requerimiento exigidos en la **LEY 2.051/2.003 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, abrogado por **Ley N° 7.021/2.022 " DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, por lo que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2.020, del LLAMADO MOPC N° 113/2.019 LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS: LOTE 1: RUTA NACIONAL N° 10 – LAS RESIDENTAS, TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55 KM); YASY KAÑY – CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM). ID N° 366.300.**

Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los Informes Técnicos Unidad Ejecutora GMANS – Dirección de Vialidad.

La veracidad y exactitud de los datos, informes y documentos proporcionados por las dependencias son de exclusiva responsabilidad de las reparticiones y/o áreas que lo generan.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 3** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

Es nuestro informe.

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes.

ING. ANDRES R. DIAZ E., Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede, para la verificación del Proyecto de Resolución respectivo.

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna